Poder Judicial **Nº 51 /2018**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1224 de fecha de 06 de febrero de 2018, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la firma **COMPU COMPRAS S.R.L., RUC 80020039-0,** domiciliada en la calle Nicanor Torales N° 767 c/ Lillo, de esta capital, representada por la señora **MARÍA ANTONELLA VIERCI BERTON,** con **C.I. N° 1.260.316**, denominada **EL PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL - S.B.E."** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 55/2017 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL - S.B.E." – ID N° 329.349**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial C.A.J. Nº 526 de fecha 30 de enero de 2018 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato..

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. Los Datos cargados en el SICP;
e. La oferta del **PROVEEDOR;**
f. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
g. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
h. Los Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 329.349.

Antonella Vierci
COMPUCOMPRAS S.R.L.
Compu Compras S.R.L.
R.U.C.: 80020039-0

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

El llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto la validez de las contrataciones del Ejercicio Fiscal 2018 estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. N° 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 55/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL - S.B.E." – ID N° 329.349,** convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. Nº 325 de fecha 16 de octubre de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. Nº 526 de fecha 30 de enero de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es **G. 144.999.000 (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL)**, determinado en base a los precios unitarios que incluyen el I.V.A., que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
13	43212105-001	Unidad	Unidad	No	100	LEXMARK	CHINA	1.449.990	144.999.000
TOTAL									144.999.000

Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes:

El presente llamado será abonado en dos etapas:

- **PRIMER PAGO:** Se abonará en concepto de anticipo, el **30% (TREINTA PORCIENTO)** del monto total adjudicado, posterior a la firma del contrato.

- **SEGUNDO PAGO:** El **70% (SETENTA PORCIENTO)** restante del monto total adjudicado, se abonará, contra la entrega total y puesta en funcionamiento de los bienes adjudicados

EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, y se deberá anexar:

- ACTA DE RECEPCIÓN TOTAL, FACTURA LEGAL, COPIA DEL RECIBO DE ANTICIPO.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y Plan Financiero Institucional.

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Lic. Antonella Viercl
COMPUCOMPRAS S.R.L.

Compu Compras S.R.L.
R.U.C.: 80020039-0

El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del Sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% (quince por ciento) del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de adquisición de los bienes aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

Dónde:
A= Precio ajustado de los bienes facturados.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

No se reconocerán reajuste de precios si **EL PROVEEDOR** se encuentra atrasado respecto al cronograma de provisión de los bienes o **LA CONTRATANTE** haya podido constatar fehacientemente que **EL PROVEEDOR** se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de **LA CONVOCANTE**, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. N° 41 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Compu Compras S.R.L.
R.U.C.: 80020039-0

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

□ **PLAZO DE ENTREGA:** El plazo máximo de entrega de todos los Bienes es de **120 (CIENTO VEINTE) DÍAS** posteriores al cobro efectivo del Anticipo y los mismos deben ser entregados conforme se detalla a continuación:

o **ÍTEM 13:** IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO.

□ **CANTIDAD:** 100 (CIEN)

□ **FORMA DE ENTREGA:** la entrega total de los bienes debe ser realizada antes de los 120 (ciento veinte) días contados a partir del cobro efectivo del Anticipo, entregando un máximo de **50 (CINCUENTA)** equipos por día.

Antes de empezar la entrega y en un plazo no menor a 3 (TRES) días hábiles, antes de su inicio, el oferente adjudicado deberá entregar por NOTA dirigida a la Dirección Administrativa de la Corte Suprema de Justicia, un cronograma de entrega de bienes, establecido claramente, la cantidad de equipos que serán entregados por DIA.

□ **LUGAR DE ENTREGA:** Todos bienes serán entregados de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs., en el sub-suelo 2 del Palacio de Justicia de Asunción.

□ **ACTA DE RECEPCION:** Una vez que se realice la entrega total de cada ítem adjudicado, se elaborará un **ACTA DE RECEPCIÓN TOTAL DE BIENES**, en caso de que un oferente sea adjudicado en más de un ítem, el Acta de Recepción, será elaborado luego de la entrega total de los bienes adjudicados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por **LA CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décima del presente contrato.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo N° 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo N° 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Antonio Rivero
COMPUCOMPRAS S.R.L.

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Compu Compras S.R.L.
R.U.C.: 80020039-0

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 30 mes abril y año 2018.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER

EL PROVEEDOR: COMPU COMPRAS S.R.L.

Lic. Antonella Vierci
COMPUCOMPRAS S.R.L.

Compu Compras S.R.L.
R.U.C.: 80020039-0

MARÍA ANTONELLA VIERCI BERTON